

**RESOLUCIÓN DE RECTORIA 051
(30 de enero de 2021)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE DESCUENTO EN EL VALOR DE LA
MATRÍCULA DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO
HUMANO LOCAL PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2021**

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo
del Consejo Superior 487 del 18 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO

1°. Que es función del Rector conducir la marcha general de la Institución y ejecutar las políticas trazadas por el Consejo de Fundadores, velando por su cabal cumplimiento, como lo establece el Acuerdo del Consejo Superior 487 de 2018 en el artículo 14°, literal c.

2° Que dentro de los objetivos de la institución está facilitar el acceso a la educación superior sin distinción de raza, género o condición socioeconómica, en concordancia con los principios cristianos, mediante el establecimiento de estímulos económicos.

3° Que la Fundación Universitaria Juan de Castellanos mediante Acuerdo Superior 331 del 2013, por el cual faculta a Rector para otorgar becas a los estudiantes, docentes y trabajadores de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos.

4° Que el Rector quiere incentivar a los estudiantes que ingresan al programa académico de Especialización en Desarrollo Humano Local, creado mediante el Acuerdo 341 del 9 de mayo de 2013.

5° Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer como estímulo (beca) el valor de la matrícula del programa académico de Especialización en Desarrollo Humano Local, en dos millones ciento ochenta y siete mil pesos m/cte (\$2.187.000), para los estudiantes que ingresen al primer cuatrimestre en el primer periodo académico del 2021.

RESOLUCIÓN DE RECTORIA 051

(30 de enero de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE DESCUENTO EN EL VALOR DE LA MATRÍCULA DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO HUMANO LOCAL PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2021

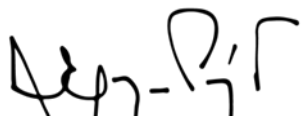
ARTÍCULO SEGUNDO Tener en cuenta que el Acuerdo 422 del 18 de septiembre de 2017, El estudiante y/o trabajador que en virtud del Acuerdo Superior 331 del 21 de febrero de 2013 y/o del Acuerdo Superior 388 del 17 de marzo de 2016, cumpla con los requisitos para acceder a dos o más becas, estímulos y/o distinciones, y éstas concedan un descuento en la matrícula, únicamente tiene derecho a uno de ellos a elección del estudiante o trabajador.

ARTÍCULO TERCERO. Dar a conocer la existencia de la presente Resolución de Rectoría a las Unidades involucradas en el proceso y publicarla en el Sistema Académico Academusoft.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución de Rectoría rige solamente para el primer periodo académico de 2021 y deroga las que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, el treinta (30) de enero de dos mil veintiuno (2021).



LUIS ENRIQUE PÉREZ OJEDA, Pbro.
Rector y Representante Legal



ROSA PRESCELIA AYALA BECERRA
Secretaria General